



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.679, año 2020, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA R/ANT.SUM. ADM. N° 51-DGS-2016 S/SUSTRACCION ELEMENTOS DE INFORMATICA PERTENECIENTES SDDHH-GB (EXPTE:N° 1295-GB2016 Y EXPTE N° 860-MGYJ-2020)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la tramitación del sumario administrativo N° 51-DGS-16 a raíz de la desaparición de elementos de informática pertenecientes a la Subsecretaría de Derechos Humanos, el cual fue instruido mediante Resolución N° II – 198;

Que a fs. 76) obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno analizando que sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria de los agentes al momento de suceder los hechos, ninguno de ellos pertenece más a la Administración Pública Provincial, extinguiéndose a raíz de ello el Poder disciplinario del Estado, conforme el Inciso b) del Artículo 55° de la Ley I N° 74, debiendo darse intervención a este Tribunal de Cuentas en virtud de haberse verificado perjuicio fiscal por el valor de los bienes sustraídos;

Que en tal sentido se ha dictado la Resolución N° II 05 del Ministerio de Gobierno y Justicia, declarando extinto el poder disciplinario del Estado en el Sumario Administrativo N° 51-DGS-16;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.96) mediante Dictamen N° 36/20, advirtiendo que los bienes podrían ser alcanzados por la prescripción establecida en el Art 75° de la Carta Orgánica, remitiendo las actuaciones a archivo;

Que a fs.97), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES